



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 183-IGP/2012
Ate, 21 de Agosto del 2012

VISTO; El documento Nº 518-JORT-IGP/2012, la carta s/n del 13.08.2012 y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero del 2012, el señor Felipe Manuel Amaya Infante suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Nº 053-RH-IGP/2012, con el Instituto Geofísico del Perú, para que preste sus servicios de forma individual y subordinada como Técnico Electrónico para el área de Redes Geofísicas, por el periodo del 06 de febrero al 30 de abril del 2012;

Que, a través de la Adenda Nº 043-RH-IGP/2012 suscrita el 30 de abril del presente se amplió el plazo del contrato mencionado en el párrafo precedente por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del 2012;

Que, asimismo con el correlativo Nº 98 - RH-IGP/2012 suscrito el 31 de julio del 2012, al Contrato Administrativo de Servicios Nº 053-RH-IGP/2012 se amplió la vigencia del contrato referido desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante el documento del visto Nº 518-JORT-IGP/2012, el Jefe de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios comunica que a través de la carta s/n del 13.08.2012 el trabajador por motivos estrictamente personales ha decidido renunciar al servicio que venía prestando en virtud del inciso c) de la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato Administrativo de Servicios Nº 053-RH-IGP/2012, el mismo que es aceptado por su jefe inmediato;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012 del 10.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: EXTINGUIR el Contrato Administrativo de Servicios Nº 053-RH-IGP/2012, suscrito entre el señor **FELIPE MANUEL AMAYA INFANTE** con el Instituto Geofísico del Perú, a partir del 13 de setiembre del 2012, de acuerdo al inciso c) de la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato referido y por lo descrito en el cuarto considerando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. MARIO FLORES PISCALIN
Director de Administración

